



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Quindío

Armenia, ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025).

REF: ABOGADO

DISCIPLINADO: ALEJANDRO DUQUE AGUDELO

RAD: 2025-00225 (A)

Acreditada la calidad del disciplinable, **Dr. Alejandro Duque Agudelo**, en este asunto, así como la última dirección registrada, de acuerdo a lo reglado en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se profiere auto de trámite de **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** frente al referido profesional del derecho, con ocasión de los siguientes:

Hechos jurídicamente relevantes:

El presente investigativo tiene por objeto determinar la existencia de presuntas irregularidades cometidas por el abogado Alejandro Duque Agudelo, quien como defensor de la señora Laura Cristina Bueno Hincapié, presentó ante el Centro de Servicios Judiciales del SPOA, dos solicitudes distintas para la misma finalidad – sustitución de medida de aseguramiento – los días 19 de mayo de 2025 (programada para el 26 de mayo) y otra el 26 de mayo de 2025 (con carácter urgente), sin hacer referencia a la solicitud anterior ya fijada, situación que generó confusión administrativa ante la duplicidad de actuaciones, y de donde estableció la coordinación del Centro de Servicios, que el abogado pretendía un doble pronunciamiento de la judicatura, pretendiendo que alguno de ellos fuese favorable a los intereses de su prohijada.

Así las cosas, se señala la hora de las **09:00 a.m.** del día, **jueves, 21 de agosto de 2025** para llevar a cabo la ***audiencia de pruebas y calificación provisional.***

Adviértase al citado abogado que, en caso de no concurrir al referido acto procesal y no justificar su inasistencia, se

procederá a dar aplicación a lo normado en el inciso 3º y parágrafo del artículo 104 In Fine.

Para el efecto, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Notifíquese personalmente este auto de trámite de apertura de proceso disciplinario a los intervinientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1123 de 2007. En igual sentido, fíjese edicto emplazatorio en relación con el investigado, de conformidad con lo normado en el aparte final del inciso 1º del artículo 104 ibidem.

SEGUNDO: Obténganse los antecedentes disciplinarios del investigado.

TERCERO: Al momento de la notificación al disciplinable, **Dr. Alejandro Duque Agudelo**, además de adjuntarle copia de la compulsas, hágasele saber:

A. Que durante el desarrollo de dicha audiencia se le dará a conocer los motivos de esta investigación, que tiene como origen la compulsas de copias ordenada por la coordinación del Centro de Servicios Judiciales SPOA Armenia.

B. Que si lo desea puede rendir versión libre y designar defensor para que lo asista.

C. Que puede aportar las pruebas que tenga en su poder o solicitar las que considere necesarias para su defensa.

D. Que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 105 de la Ley 1123 de 2007, durante el desarrollo de esta audiencia podrá confesar la falta, caso en el cual se procederá a dictar sentencia, y la sanción se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la citada ley.

E. Que para estos efectos, se le remitirá, por secretaría, el enlace del expediente electrónico, el cual estará a su disposición, en lo sucesivo, para su examen.

CUARTO: Remítase a los intervinientes, el link de acceso a la diligencia de la plataforma virtual “TEAMS” dispuesta por la Rama Judicial, haciéndoles saber que deberán acceder, quince (15) minutos antes de la hora indicada, de manera presencial y/o a través de dicho aplicativo, y de conformidad con el enlace que aparece en el siguiente recuadro:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGY2NmFhNDItZmExYy00ZDE1LWI0NDItZDEzODJiY2IyZmRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22a03999f0-f853-4ab6-9836-d84281835688%22%7d

Radicación: 2025-00225 (A)
Disciplinado: Dr. Alejandro Duque Agudelo
M.P: **Mario Humberto Giraldo Gutiérrez**
Decisión: Apertura Proceso Disciplinario

Notifíquese y cúmplase

Mario Humberto Giraldo Gutiérrez
Magistrado

Firmado Por:

Mario Humberto Giraldo Gutierrez
Magistrado
Comisión Seccional
De Despacho 01 Disciplina Judicial
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bddb3f6fd4a5ca9ff9f1780c816457e6defdc1e972e85a40af8309ffdef66725**
Documento generado en 08/07/2025 03:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>